



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000000121-2022/SAT-H

Ayacucho, 08 de setiembre del 2022.

VISTOS: con Proveído de Gerencia General, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Informe Técnico Nº 03-013-000000000207-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022, Informe Nº 06-013-00000000478, de fecha 05 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, modificado con la Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente General, entre otros, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución;

Que, el artículo 35.1 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el artículo 37º de la citada Ley, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante el Informe Nº 06-013-00000000478, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de Logística y Recursos Humanos, Ismael Ventura Rojas, comunica que existe un expediente con pendiente de pago a la empresa CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR SA. del ejercicio fiscal 2021, el mismo que no se han devengado en el SIAF al 31 de diciembre de 2021, al respecto a efectos de cumplir con los procedimientos administrativos y con el pago respectivo en el presente año, es necesario el reconocimiento del crédito devengado de las obligaciones del ejercicio 2021 correspondiente a servicio de Traslado de Valores del SAT Huamanga al Banco de la Nación.

Que, mediante Informe Técnico Nº 03-013-000000000207-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC Bethsy Judith Morán Aronés, refiere que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, la Unidad de Tesorería del SAT-H, programo un presupuesto total de S/. 55,440.00, para el servicio de traslado de valores del SAT-Huamanga al Banco de la





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nación correspondiente al periodo enero a marzo 2021. Por lo cual es VIABLE el marco presupuestal disponible hasta por un monto total S/. 8,329.77 (enero- marzo 2021) para el reconocimiento de crédito devengado de obligaciones del ejercicio 2021 correspondiente al servicio de traslado de valores, servicio brindado por la empresa CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR SA.

Por tanto, procédase al reconocimiento de crédito devengado de pago de Servicio de Traslado de Valores durante el periodo de enero a marzo del 2021 a la empresa CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR SA en merito a los fundamentos expuestos y normas vigentes sobre la materia.

Que, mediante Proveído de Gerencia General, de fecha 07 de setiembre de 2022, dispone emitir acto resolutivo para su cumplimiento acorde a norma y el respeto de la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el crédito devengado de pago al Servicio de Traslado de Valores durante el periodo de enero a marzo del 2021, por el importe de S/. 8329.77 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100) soles, a favor de la empresa CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a los demás entes competentes el cumplimiento del presente Acto Resolutivo

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el Portal Institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA**
SAT HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

